

DECRETO DE ALCALDIA N° 1092
ZAPALLAR, 09/05/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N.º 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N.º 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia del Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 942 de fecha 21 de abril de 2022, aprobó las bases del llamado a licitación pública con el objetivo de contratar el servicio “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**”, publicado en el Portal Mercado Público con fecha 26 de abril de 2022 bajo el ID N ° 4555-4-LE22.
2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública denominada: “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**” bajo el ID 4555-4-LE22:

N°	Fecha y hora	Numero de preguntas recibidas (3)
1	27-04-2022 09:20:26	¿Es un contrato de suministro por 24 meses?
1	Respuesta	De acuerdo a lo expresado en las Bases de la Licitación, efectivamente se trata de un contrato de tipo suministro por 24 meses o hasta el agotamiento de recursos, lo primero que suceda
2	27-04-2022 09:20:41	¿Se puede ofertar sólo por algunos ítems?
2	Respuesta	De acuerdo a lo indicado en las bases de licitación se debe ofertar por la totalidad de los productos detallados en el artículo 41°, de lo contrario la



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		oferta no será admitida.
3	27-04-2022 09:21:10	¿Cuáles son las cantidades mensuales estimadas a entregar de cada artículo?
3	Respuesta	De acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación, artículo 29° .. <i>Déjese establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose el MUNICIPIO a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.</i>

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08236D0000ZP913001202202200001092